

**REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE  
CANCELACIÓN EN EL REGISTRO  
ESPECIAL DE ENTIDADES INFORMANTES.**

---

**SANTIAGO, 15 de junio de 2022**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 3660**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° y 20 N° 13 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 7 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores; en el Decreto N°212 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en el número I.3 de la Norma de Carácter General N° 475 y en la Resolución Exenta N°8.436 de 2021.

2. La solicitud de cancelación de la sociedad **EXPRESS DE SANTIAGO UNO S.A.** en el Registro Especial de Entidades Informantes, inscrita bajo el número 127 de fecha 9 de mayo de 2010.

**CONSIDERANDO:**

Que, habiendo la sociedad previamente señalada proporcionado la información correspondiente para la cancelación requerida conforme a las disposiciones referidas en los vistos, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud previamente individualizada.

**RESUELVO:**

1. Dese curso a la solicitud de cancelación de la inscripción en el Registro Especial de Entidades Informantes número 127 de fecha 9 de mayo de 2010, correspondiente a sociedad **EXPRESS DE SANTIAGO UNO S.A.**, la cual se realizará conforme a la información adjunta a la presente Resolución.

2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-3660-22-78387-A

3. Una vez practicada la respectiva anotación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado –que hasta este momento no tuvieren esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N° 6605 de 2017.

LCL / DCFV/ DJLC WF 1696025

Anótese, Comuníquese y Archívese.



DANIEL GARCÍA SCHILLING  
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO  
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA  
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-3660-22-78387-A

Cancelación	<p>Que, mediante solicitud de cancelación de la sociedad EXPRESS DE SANTIAGO UNO S.A. en el Registro Especial de Entidades Informantes de fecha 25 de febrero de 2022, complementada con la Declaración Jurada, suscrita por el representante legal de la entidad de fecha 18 de mayo de 2022, se acordó solicitar la cancelación de la inscripción de la sociedad en el Registro Especial de Entidades Informantes que lleva esta Comisión, por cuanto actualmente no existe obligación legal de permanecer en dicho Registro, en razón de haber cesado la actividad en cuya virtud la ley sometió a la Sociedad a la fiscalización y control de esta Comisión, toda vez que con fecha 22 de diciembre de 2021, en junta extraordinaria de accionistas de la sociedad de la referencia, se ha producido su disolución legal conforme dispone el artículo 103 número 2 de la Ley N°18.046, pasando a ser absorbida por la sociedad Inversiones Alsacia S.A, además con fecha 31 de octubre de 2021, venció la prórroga de su operación dispuesta por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, específicamente mediante la dictación de la Resolución Exenta N°3402 de fecha 23 de septiembre de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en que consta el término de las Condiciones de Operación de la sociedad para la prestación de servicios de transporte público de pasajeros.</p>
-------------	---



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-3660-22-78387-A